

## JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 10 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2017-01356-00

De conformidad con la solicitud realizada por la apoderada judicial del extremo ejecutante (fl.34-35), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REDIL PH., contra LILIANA ANDREA TORRES AREVALO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciese.
- 3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
  - 4 NO CONDENAR en costas.
- 5.- **CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. OLG del , fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las

8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA Secretario